

REF.: FIJA VALORES DE HONORARIOS  
POR LABORES REALIZADAS EN LA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN VIRTUAL  
DE LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

---

**DECRETO EXENTO N° 0468 /2025**

VALPARAÍSO, 27 de mayo de 2025.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1.- Que, el artículo 48 de la ley 21.094 sobre Universidades Estatales, establece que se las universidades del Estado podrán contratar, sobre la base de honorarios, sólo la prestación de servicios o labores accidentales y que no sean las habituales de la institución, la prestación de servicios o labores de investigación, docencia académica de pre y postgrado hasta un máximo de 12 horas semanales o para impartir hasta cuatro asignaturas o por un semestre académico. Asimismo, podrán contratar a honorarios aquellos servicios que se requieran para la ejecución de proyectos y actividades específicas que cuentan con financiamiento propio para su ejecución, incluyendo labores de docencia, investigación o extensión.

2.- Que, por Decreto N° 478/1993 se aprobó, dentro de la Estructura Orgánica de la Universidad, la creación de la Dirección de Programas Especiales. Luego, por Decreto Exento N° 0481/2017 se modificó el nombre a Dirección de Educación virtual.

3.- Que la Dirección de Educación Virtual tiene por objeto la dictación de los planes, programas y cursos de formación, capacitación, perfeccionamiento y especialización académica que imparte la Universidad a través de estrategias educativas no convencionales, principalmente de educación en modalidad a distancia. Además, se han incorporado tecnologías de la información y de las comunicaciones puestas a disposición de los estudiantes, así como la virtualidad bajo el sello de E-Learning con nuevas ofertas académicas.

4.- Que, para la ejecución de sus labores, la Dirección de Educación Virtual requiere la contratación de servicios o labores bajo modalidad de honorarios, tratándose de actividades y/o funciones no habituales de la institución.

5.- La Vicerrectoría de Administración y Finanzas y la Dirección de Administración de Recursos Humanos han solicitado actualizar los valores de honorarios líquidos y brutos que se pagarán por el desarrollo de labores de los programas que imparte la Dirección de Educación Virtual de la Universidad.

6.- Correo electrónico de fecha 23 de mayo de la Directora de Administración de Recursos Humanos a Asesoría Jurídica.

7.- Correo electrónico de fecha 27 de mayo de la Vicerrectora de Administración y Finanzas a la Directora Jurídica (s).

8.- Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 30 inciso 3° del D.F.L. N° 14 de 2023 y Decreto Supremo N° 163 de 2022, ambos del Ministerio de Educación.

**DECRETO:**

1.- **FIJENSE**, a contar de la total tramitación del presente Decreto, los siguientes valores de honorarios líquidos y brutos que se pagarán por el desarrollo de labores de los programas que imparte la Dirección de Educación Virtual:

| Labor                              | MONTO<br>LÍQUIDO | MONTO<br>BRUTO |
|------------------------------------|------------------|----------------|
| Actualización de texto/módulo      | \$522.906        | \$611.586      |
| Asesoría en Diseño Instruccional   | \$274.311        | \$320.832      |
| Asesoría en Evaluación             | \$274.311        | \$320.832      |
| Autor Carpeta Pedagógica           | \$392.180        | \$458.690      |
| Autoría de Texto/Proyecto (módulo) | \$1.568.718      | \$1.834.758    |
| Coordinación de Taller             | \$68.578         | \$80.208       |
| Coordinador Académico de Programa  | \$178.017        | \$208.207      |

---

| Labor                                        | MONTO<br>LÍQUIDO | MONTO<br>BRUTO |
|----------------------------------------------|------------------|----------------|
| Corrección de Estilo (por hoja)              | \$461            | \$540          |
| Corrección Instrumento de evaluación         | \$4.286          | \$5.013        |
| Corrección de Trabajo Asignatura             | \$14.287         | \$16.710       |
| Evaluación de Texto/Proyecto                 | \$62.749         | \$73.390       |
| Tutoría Académica / Tutor Virtual (por hora) | \$8.572          | \$10.026       |

2.- Se deja constancia que respecto a cualquier prestación de servicio distinta a las señaladas precedentemente, el monto de los honorarios será fijado previo a la contratación, por el señor Rector y la Vicerrectora de Administración y Finanzas.

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA UNIVERSITARIA Y COMUNÍQUESE.

CARMEN  
GLORIA  
ZAVALA  
SANINO

Firmado digitalmente por  
CARMEN GLORIA  
ZAVALA SANINO  
Fecha: 2025.05.29  
08:14:35 -04'00'

REGISTRADO

 29 MAY 2025

CONTRALORÍA  
UNIVERSITARIA



RECTOR

Firmado digitalmente  
por CARLOS IVAN  
GONZALEZ MORALES  
Fecha: 2025.05.27  
15:50:28 -04'00'

CARLOS GONZÁLEZ MORALES  
RECTOR

**DISTRIBUCIÓN:** Rectoría/ Auditoría Interna/ Administración y Finanzas/ Tesorería/ Contabilidad/ Presupuesto/ Oficinas de la Universidad/ Asesoría Jurídica.

Solicitud de modificación de Decreto

15 mensajes

Helen Espinoza Almonacid <directorarecursoshumanos@upla.cl>

23 de mayo de 2025, 17:51

Para: Soledad Hochstetter Santis <soledad.hochstetter@upla.cl>  
Cc: Angela fernandez Rojas <angela.fernandez@upla.cl>, Fabián González Araya <fabian.gonzalez@upla.cl>, Carlos Mena <encargadohonorarios@upla.cl>

Estimada María Soledad,

Junto con saludar y a petición de la Vicerrectora de Administración y Finanzas, se envía adjuntas solicitud de modificación de decreto que actualiza los montos de pagos por labores que impactan a la Dirección de Educación Virtual.

Quedamos atentos a tus comentarios.

Saludos,

Helen Espinoza Almonacid  
Directora Administración de Recursos Humanos  
+56982581499

 **Propuesta actualización de valores Decreto Exento (Valores Honorarios Educación Virtual, año 2025).docx**  
18K

Maria Soledad Hochstetter Santis <soledad.hochstetter@upla.cl>

26 de mayo de 2025, 8:00

Para: Pamela Carolina Zamora Baez <pamela.zamora@upla.cl>, Asesoría jurídica <juridica@upla.cl>

Mónica, Pame, por favor conseguir antecedentes sobre este tema. En el documento dice que existe una Circular N° 1/2012 de Rectoría y Vicerrectoría de Administración y Finanzas, se fijaron para el año 2012, los montos de honorarios por labores realizadas en la Dirección de Educación Virtual de la Universidad.

Quizá hay algún decreto u otro documento. Gracias

[El texto citado está oculto]

Saludos cordiales,



Universidad de  
Playa Ancha  
Chile  
www.upla.cl

Maria Soledad Hochstetter

Secretaria General

Secretaría General

soledad.hochstetter@upla.cl

Teléfono: +56322205173

Anexo: 5172

Síguenos:



 **Propuesta actualización de valores Decreto Exento (Valores Honorarios Educación Virtual, año 2025).docx**  
18K

Asesoría jurídica <juridica@upla.cl>

26 de mayo de 2025, 9:54

Para: Maria Soledad Hochstetter Santis <soledad.hochstetter@upla.cl>  
Cc: Pamela Carolina Zamora Baez <pamela.zamora@upla.cl>

Sole:

Buscamos pero no encontramos dicha circular, pero la estamos consiguiendo, lo que tenemos el el Decreto Exento N° 066/2013 que fija valores de honorarios de Programas Especiales, donde también citan dicha circular, no sé si te ayudo con este dato, pero es lo que tenemos ahora, seguiré buscando.

[El texto citado está oculto]

Muchas gracias por tu retroalimentación.

Los valores aún no están siendo pagados, por lo que corresponde que sea a contar de su total tramitación.

Solicitaré a Ángela que envíe formalmente el VºBº.

Saludos,



Universidad de  
**Playa Ancha**  
C h i l e  
www.upla.cl

**Helen Espinoza Almonacid**  
**Directora**  
Dirección de Administración de  
Recursos Humanos  
directorarecursoshumanos@upla.cl  
Teléfono: +5698281499  
Anexo: 5777  
Síguenos:  


[El texto citado está oculto]

**Ángela fernandez Rojas** <angela.fernandez@upla.cl>  
Para: María Soledad Hochstetter Santis <soledad.hochstetter@upla.cl>  
Cc: Fabián González Araya <fabian.gonzalez@upla.cl>, Helen Espinoza Almonacid <directorarecursoshumanos@upla.cl>, Carlos Mena <encargadohonorarios@upla.cl>, Asesoría jurídica <juridica@upla.cl>, Pamela Carolina Zamora Baez <pamela.zamora@upla.cl>, Patricia Del Carmen Díaz Letelier <patricia.diaz@upla.cl>

27 de mayo de 2025, 10:19

Estimada María Soledad

Junto con saludar, quisiera dar mi visto bueno a lo solicitado por Helen, dado que en el marco de la reactivación del Centro de Educación Continua se necesitaba actualizar dichos valores.

Mil gracias por las gestiones,

[El texto citado está oculto]

—



Universidad de  
**Playa Ancha**  
C h i l e  
www.upla.cl

**Ángela Fernández Rojas**  
**Vicerrectora**  
Vicerrectoría de Administración y  
Finanzas  
angela.fernandez@upla.cl  
Teléfono: +56972140154  
Anexo: 5881

**Asesoría jurídica** <juridica@upla.cl>  
Para: María Soledad Hochstetter Santis <soledad.hochstetter@upla.cl>  
Cc: Pamela Carolina Zamora Baez <pamela.zamora@upla.cl>

27 de mayo de 2025, 11:59

Ok. Pediré número.

[El texto citado está oculto]

—



Universidad de  
**Playa Ancha**  
C h i l e  
www.upla.cl

**Mónica Muñoz Montoya**  
**Secretaria**  
Asesoría Jurídica  
juridica@upla.cl  
Teléfono: +56322205877  
Anexo: 5877  
Síguenos:  
[El texto citado está oculto]

**Asesoría jurídica** <juridica@upla.cl>  
Para: María Soledad Hochstetter Santis <soledad.hochstetter@upla.cl>  
Cc: Pamela Carolina Zamora Baez <pamela.zamora@upla.cl>

27 de mayo de 2025, 12:12

Soledad:  
Adjunto con Decreto Exento. Ojo con el visto 2.

[El texto citado está oculto]